

# Avances y retos en contra de la violencia por razones de género en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco

*Verónica Rodríguez Cabrera y Elizabeth García Cervantes\**

## Resumen

La Universidad Autónoma Metropolitana ha puesto en marcha diversas acciones para prevenir y atender el problema de violencia por razones de género presentes en la universidad, que ha sido visibilizado por diversos movimientos de mujeres y feministas en los últimos años. A partir de la experiencia obtenida como integrantes del grupo Cuerpos que Importan de la UAM-X, se presentará una reflexión sobre la instrumentación de iniciativas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia por razones de género en esta casa de estudios. Los resultados revelan que, si bien existe un gran avance en la materia, aún es indispensable analizar críticamente diversas prácticas institucionales que son fundamentales para actuar en contra del problema.

## Palabras clave

UAM-Xochimilco ; Violencia por razones de género en la IES ; Políticas de género institucionales

## Abstract

The Autonomous Metropolitan University has instrumented several planned intervention actions to address gender-based violence in college, which in recent years has been made visible by various women's and feminist movements. Based on the experience gained as members of the group "Cuerpos que Importan of the UAM-X", we present a study on policy and actions for the prevention, attention, punishment and eradication of gender-based violence on campus. The results reveal that although there is great progress in the matter, it is still essential to critically analyze various institutional policies and practices that are essential to act against gender-based violence.

## Key words

UAM-Xochimilco ; Gender violence on campus ; Institutional gender policies

\* Profesora Investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. México (verobevale@hotmail.com) ; Estudiante del doctorado en Psicología Social de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, México (elytzia584@gmail.com).

## Introducción

**E**N MÉXICO, como en el resto del mundo, las Instituciones de Educación Superior (IES) gozan de prestigio tanto por ser lugares donde se crea y desarrolla el conocimiento científico como por fungir como salvaguarda de los máximos valores éticos y culturales de una sociedad. En el país, estas instituciones son, sin duda alguna, espacios privilegiados a los que no tienen acceso las mayorías, situación que se agrava al tomar en cuenta la deserción escolar, la cual ha alcanzado cifras muy altas durante este periodo de pandemia (Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, 2020).

Las universidades también se han caracterizado, históricamente, por ser espacios educativos que han privilegiado la educación de la población masculina frente a la de la población femenina y de la diversidad. Las mujeres han tenido que luchar para poder ingresar, mantenerse y egresar, así como para poder desarrollarse profesionalmente en este mismo espacio. Disputa que ha tenido que ir más allá de poder obtener un derecho humano que se considera fundamental para trasladarse al entendimiento de los determinismos asociados al sistema sexo-género en el ámbito educativo, sobre todo de aquellos que desencadenan concatenaciones a la lógica del cuidado, a las inequidades, a la precarización, a la desvalorización y a las violencias, entre otras. Por ejemplo, es conocido que existe una matrícula más amplia de mujeres en aquellas profesiones “feminizadas”, que en aquellas que se relacionan con lo masculino (Buquet, Cooper, Mingo y Moreno, 2013).

Este tipo de situaciones son un reflejo de que la violencia por razones de género también está presente en estos recintos, porque desafortunadamente la experiencia en ellos nos ha hecho imprescindible mirar a una problemática que “nos afecta a todas y todos en tanto que, al nacer, se nos impone una identidad con un género que modula y modela nuestro cuerpo sexuado, una identidad que, aunque ficticia, nos obliga a aprender e interpretar, y a representar, un guion preescrito bajo un rol normativo” (Arisó y Mérida, 2010, p.128).

Este documento explora los avances y retos que enfrenta la UAM a partir de los cuatro principios –prevención, atención, sanción y erradicación– establecidos en la Convención Belém do Pará, que reafirma, en el artículo 3, el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, considerando éstos como ejes rectores en la instrumentación o puesta en marcha de todo programa, política o acción que pretendan llevar a cabo las instituciones a partir de un análisis inductivo cualitativo. Nuestra información ha participado activamente en el Programa Institucional Cuerpos que Importan de la UAM-Xo-

chimilco entre 2014 y 2019, y del que estuvimos al frente en el periodo 2017-2019, fungiendo como el primer referente en la atención y recepción de casos vinculados con la violencia por razones de género. Asimismo, participamos en otros espacios de acompañamiento institucional para la atención de este problema, como durante la elaboración de la propuesta del Protocolo para la Prevención y Atención a la Violencia de Género en la Unidad Xochimilco en el periodo de 2016-2018 hasta su aprobación por el Consejo Académico durante la sesión 4.18 celebrada el 8 de mayo de 2018.

### Violencia por razones de género en las IES

La violencia por razones de género en las IES es un problema que ha desatado un número importante de acciones por parte de estudiantes, así como una búsqueda constante de respuestas por parte de las autoridades. Sin embargo, este tipo de violencia en el ámbito universitario adquiere matices particulares, ya que no sólo es difícil de ser identificada y reconocida por parte de las personas que la viven, sino que además debe de remontar las enunciaciones y repertorios que estigmatizan estos hechos y a las personas involucradas como parte de una situación extraordinaria o excepcional que se desprende de un problema o percepción entre particulares, y como tal debe mantenerse o reservarse en el ámbito de lo individual y lo privado; es decir, como algo que debe resolverse con secrecía y con el menor involucramiento posible.

La normalización de la violencia por razones de género en las IES forma parte de situaciones que se sostienen, en parte, por simbolismos que se desprenden de órdenes sociales heteronormativos y patriarcales que buscan imponer el deber ser y comportarse de los sujetos sexuados, en donde a la mujer y a lo femenino se le suele asignar una condición disminuida con respecto al hombre y lo masculino, tal como ha sido reconocido por la CEDAW en tanto “es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de las mujeres con respecto al hombre y sus papeles estereotipados” (Recomendación no. 35) y que responde a la existencia de una política sexual (Millett, 1970) que busca invisibilizar el problema minimizando la voz de las personas que lo viven, como si un acto de denuncia se tradujera en un ataque a las propias instituciones, sin reconocer que, como todo espacio social, los espacios educativos no pueden aislarse de problemas que son intrínsecos a las sociedades de las que son producto. Pero ¿cómo se puede entender la violencia por razones de género en las instituciones de educación superior?

España, país que ha sido pionero en este tipo de estudios, ha definido a la violencia por razones de género en las universidades como cualquier tipo de violencia física, sexual, psicológica perpetrada contra las mujeres en función de su género y que se presenta al interior de la comunidad universitaria ya sea dentro o fuera del espacio físico de la universidad (Valls, 2008). En esta idea se puede identificar a las mujeres como las sujetas receptoras de dicha violencia; sin embargo, debemos reconocer que la violencia por razones de género es un problema complejo que afecta a sujetos diversos, justamente porque en función de su género rompen esquemas, como sugiere María de Jesús Izquierdo (2011), en tanto los géneros son posiciones en un sistema de relaciones económicas, sociales y psíquicas que “crea[n] relaciones de necesidad entre las mismas, y sólo [son] viable[s] en la medida que sean ocupadas por distintos sujetos” (p. 45).

Si reconocemos que toda persona es susceptible a recibir y reproducir violencia, es posible o más factible examinar críticamente mucho de lo que se sabe sobre el tema, especialmente cuando el acompañamiento de los casos en la práctica así lo apremia. Por ejemplo, cuando se tiene que brindar atención, asesoría y acompañamiento a personas que reconocen haber ejercido algún tipo de violencia, o cuando la persona receptora de la violencia no se apega a los estereotipos asociados a las víctimas.



Memoria fotográfica del material de difusión del Programa Institucional Cuerpos que Importan. Fotografía: Chloé Constant.

La complejidad de poder distinguir la violencia por razones de género en el ámbito universitario también reside en la dificultad de poder identificar el espacio de ocurrencia. En el caso de la UAM-Xochimilco se han tenido que contemplar lugares tradicionales inscritos dentro de sus instalaciones como pasillos, baños, salones, espacios deportivos, etcétera; pero también los medios de transporte, las

prácticas de campo, los espacios virtuales, entre otras espacialidades que desbordan lo que se restringe a lo que sucede dentro de las instalaciones universitarias y que, por supuesto, trascienden a otros ámbitos como los familiares, comunitarios y de convivencia, entre otros.

En cuanto a lo que comprende el poder establecer horarios de ocurrencia, podemos decir que éstos resultan ser tan amplios como la vida universitaria misma; es decir, puede abarcar los tiempos del trayecto, de estudio, de convivencia social, etcétera. En suma, la violencia por razones de género puede ocurrir durante muchas de las prácticas cotidianas del estudiantado y población trabajadora, afectando en el rendimiento y vida universitaria de las personas.

Por ello, cuando se busca poder identificar los tipos de violencia por razones de género, la tarea puede resultar igualmente difícil. No se trata, simplemente, de separar, clasificar, enunciar y priorizar, en apego a la teorización y de la que emergen los diferentes tipos de violencia, las cuales por supuesto pueden superponerse e intersectarse. Para ello, desde nuestro punto de vista, se hace necesario el buscar la propia enunciación por parte de la persona que la vivencia o la ejerce, ya que éstas no se pueden simplificar como si sucedieran de modo ordenado y lineal, tal como suelen ser representadas incluso gráficamente.

Por todo lo anterior, podemos afirmar que el carácter de la violencia por razón de género en las universidades o IES es multidimensional; que responde a relaciones dinámicas, con diversas manifestaciones y efectos; que no necesariamente es progresiva y afecta a sujetos diversos en razón del orden sexuado, patriarcal y heteronormativo imperante en las sociedades, y que por supuesto tiene múltiples formas de reproducción en el medio académico. Es por ello que cada caso conducirá a perder asertividades sobre lo que se tiene aprendido con respecto a este problema, a la vez que conduce a adoptar una posición de aprendizaje y deconstrucción constante.

## Los avances de la UAM ante la violencia por razones de género

La UAM-Xochimilco ha sido una de las instituciones que se sumaron a incorporar la temática de la violencia por razones de género desde 2011, impulsada por el programa de posgrado en Estudios de la Mujer se conformó un grupo interdisciplinario que dio vida a uno de los primeros grupos en abordar la problemática en el ámbito universitario. En pocos años este grupo se constituiría en el Programa Institucional Cuerpos que Importan de la UAM-Xochimilco y posterior a este se crearon distintas unidades o coordinaciones para la atención del problema (Huacuz 2016a, 2016b; Rodríguez, 2017; García, Martín y Rodríguez, 2020).

Desde los primeros años de integrado el colectivo y durante la existencia del Programa Institucional Cuerpos que Importan (2015-2019), las acciones que se impulsaron buscaron atender cuatro ejes transversales: prevención, atención, sanción y erradicación.

### *Prevención*

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Reglamento de la LGAMVLV) se establece que un modelo de prevención es el conjunto de acciones encaminadas a promover y difundir los derechos de las mujeres e identificar factores de riesgo con el fin de evitar actos de violencia (Reglamento de la LGAMVLV, 2008, p. 5).

En la UAM-X, las primeras acciones fueron dirigidas a la comunidad estudiantil, asumiendo que ésta podría ser la población más vulnerable ante situaciones de violencia por razones de género, por lo que se llevaron a cabo foros, talleres y paneles de reflexión en torno a distintos temas, como la violencia en el noviazgo, docente y en la calle, entre otras; pero pronto nos percatamos de las necesidades de la población trabajadora, quienes además de poder enfrentar esta misma vulnerabilidad también tienen la responsabilidad de formar parte de las redes de cuidado e identificación de situaciones de riesgo.

De ahí que consideramos buscar los mecanismos para involucrar, de manera regular e incluyente, a amplios sectores de la población universitaria en actividades de visibilización y sensibilización de este problema. Surgieron actividades trimestrales, semestrales y anuales; entre ellas, las que promovieron la vinculación interna y externa con y entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria, así como con otras IES, poniendo especial atención a aquellos actores y actoras que se encuentran en los distintos órganos e instancias de apoyo como en la toma de decisiones. El objetivo se centró en promover que cada integrante de la comunidad universitaria lograra asumir un papel activo frente a la problemática; a través de la empatía y la corresponsabilidad en el cuidado, apoyo y acompañamiento de las personas.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) las estrategias de prevención deben dirigirse a diferentes niveles: individual, relacional, comunitario y social. Haremos referencia a los tres primeros factores y dejaremos el nivel social que abarca los aspectos legislativos y judiciales para el apartado de sanción y erradicación.

A nivel comunitario, la OMS (2002) sugiere que la prevención sean acciones dirigidas a concientizar a la población y suscitar el debate público, promover acciones

comunitarias y ofrecer a las víctimas atención y apoyo. Entre las estrategias se encuentran campañas de educación a través de medios de comunicación, modificaciones del medio físico, formación de los cuerpos de seguridad, personal de salud, educación y demás empleados y empleadores para que logren identificar la violencia y actuar en consecuencia. Desde esta apuesta, promover intervenciones comunitarias coordinadas, que involucren muchos sectores, contribuyen al propósito de mejorar los servicios y programas involucrados en brindar atención a los casos.

La UAM-X ha realizado diversos esfuerzos en todas las áreas identificadas en la prevención de base comunitaria; sin embargo, como puede apreciarse, la prevención involucra a todas las instancias y personas que integran a la comunidad universitaria, y cuando esta tarea se delega a una sola instancia, las actividades corren el riesgo de tornarse esporádicas y no necesariamente logran integrarse transversalmente en cada Unidad, ni tampoco trascender a todas las Unidades, por lo que resultan poco efectivas o en todo caso extenuantes. En el mismo sentido las capacitaciones, especializaciones, o los procesos de sensibilización que se deben poner en marcha deben contemplar no caer en desgaste o en el riesgo de apreciarse como una carga adicional.



Memoria fotográfica de la “Sensibilización y capacitación sobre el Protocolo para la Atención a la Violencia en la UAM-X” durante 2018.

A nivel relacional “se busca influir en los tipos de relaciones que las víctimas y los perpetradores de actos violentos mantienen con las personas con las que interactúan más habitualmente” (OMS, 2002, p. 31). Aunque las estrategias de prevención sugeridas a este nivel están enfocadas en problemas intrafamiliares, es importante considerar que en los espacios universitarios lo habitual es convivir con compañeros/as de clase, profesorado o compañeros/as de trabajo, quienes resultan fundamentales tanto para atestiguar los hechos como para fungir como red de apoyo. Por

esto insistimos en que la promoción de relaciones libres de violencia en el ámbito universitario no sólo tiene que dirigirse a los sujetos vinculados de manera directa sino a toda la comunidad.

A nivel individual el modelo de prevención sugiere fomentar actitudes y comportamientos saludables ya sea para protegerles o para modificar actitudes y comportamientos en aquellas que ya son violentas (OMS, 2002). Para esto las estrategias deben estar dirigidas a programas de educación, desarrollo social, terapéuticos y de tratamiento específicos (médico, psiquiátrico). En la experiencia de la UAM-X, a pesar de contar con una instancia que brinda atención psicológica, y cuyos integrantes se han involucrado al grado de ser pioneros en la capacitación en el tema, la pertenencia institucional limita y genera desconfianza en la persona en situación de violencia, así como aún se debe trabajar en generar modelos de atención específicos en casos de violencia por razones de género, incluyendo aquellos casos en que se tome en cuenta la rehabilitación y reinserción de aquellas personas que han ejercido violencia. Un aspecto en el que se debe poner especial interés es el cuidado de las y los profesionales en psicología, procurando su bienestar emocional y evitando la sobrecarga de trabajo. En muchas ocasiones la canalización ha resultado una opción viable y para ello se hace necesario contar con los convenios pertinentes.

Un último aspecto que está involucrado en la prevención es contar con los recursos humanos, técnicos y económicos que demanda esta actividad. Si bien es cierto que las IES cuentan con una gran parte de éstos y además es generadora de conocimientos, es indiscutible que deberán promover, impulsar y reconocer los trabajos y propuestas que surjan en esta materia.

Por todo ello consideremos que una estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe incluir desde acciones que disminuyan los factores de riesgo hasta el fortalecimiento de las propias instituciones, para que de esa forma den una respuesta efectiva a los casos de violencia por razones de género, de lo contrario no se tendrán los resultados esperados. En la UAM-X se han puesto en marcha diversas acciones en materia de prevención; sin embargo, aún queda mucho camino por andar. Para contribuir a hacer efectivos los derechos de las mujeres y demás personas que atraviesan por estas situaciones, incluyendo a las minorías, se hace indispensable y urgente que las IES se comprometan a garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

### *Atención de casos de violencia por razones de género*

Con base en el artículo 15 del Reglamento de la LGAMVLV la atención es el conjunto de servicios integrales proporcionados a las personas en situación de violencia

y a las personas presuntas responsables orientados a disminuir el impacto de la violencia. La atención brindada a las personas en situación de violencia deberá dirigirse a su empoderamiento y la disminución de riesgo, mientras que hacia las personas presuntas agresoras deberá ser reeducativa con el propósito de eliminar los rasgos violentos.

La atención no puede concebirse como una serie de actuaciones aisladas sino como un proceso integral que requiere la coordinación y comunicación de las partes, en donde se puede tener cierto conocimiento de dónde inicia y hacia dónde se va, pero no necesariamente se pueden distinguir los resultados o las resonancias que produzcan los casos.

Para el 2015, el Programa Institucional Cuerpos que Importan de la UAM-Xochimilco puso en marcha un espacio para establecer el primer contacto, brindar asesoría y acompañamiento a las personas que han transitado por una situación de violencia por razones de género, ya sea como receptor/a o ejecutor/a (Huacuz 2016a, 2016b; Rodríguez, 2017; García, Martín y Rodríguez, 2020). Este programa puede considerarse como antecedente a la constitución de otras instancias, ya sea Coordinaciones o Unidades, para abordar la violencia por razones de género en las otras cuatro unidades académicas de la UAM (Cuajimalpa, Lerma, Azcapotzalco e Iztapalapa).



Memoria fotográfica del material de difusión sobre la instancia de atención.  
Fotografía: Chloé Constant.

A partir del análisis de los casos atendidos entre febrero de 2015 y noviembre de 2019,<sup>1</sup> Salinas, García, Rodríguez y Garduño (2020) señalan que la mayor proporción de personas en situación de violencia por razones de género fueron mujeres estudiantes y que el mayor número de casos registrados a nivel licenciatura ocurrieron en personas adscritas a la División de Ciencias Sociales y Humanidades,

seguida por la División de Ciencias Biológicas y de la Salud y, por último, de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, asimismo se encontró que son los hombres quienes ejercieron la violencia. El registro de los casos permitió conocer algunas particularidades del problema, así como identificar algunos nudos problemáticos en la práctica de asesoría y acompañamiento, que son fundamentales en la atención de los casos.

Una de estas situaciones tiene que ver con la escucha, a través de la cual se puede generar un proceso de contención y al mismo tiempo tiene el reto de poder identificar en el discurso lo que la teoría plantea. Esta no es una tarea simple o lineal, considerando que, en relatos, no necesariamente se presentan de manera clara y precisa, sino que están permeados de emociones, situaciones de estrés y correlaciones que parten de la lógica y experiencia de las personas, justo ahí se puede distinguir la superposición e intersección de las diversas modalidades y tipos de violencias por razones de género. De modo tal que lo que una persona conocedora de la materia con una escucha activa y atenta logre identificar puede diferir de lo que la persona enunciante distingue en ese momento, de ahí que para poder producir este primer registro se optó por que fuera la propia persona la que señalara o describiera en sus propias palabras las modalidades y tipos de violencia asociadas a su caso. A partir de ello podemos decir que las violencias más enunciadas fueron: abuso sexual, acoso sexual, acoso, violación, violencia en la pareja y hostigamiento sexual (Salinas, García, Rodríguez y Garduño, 2020). Esta situación nos enfrentó a la paradoja de dejar de lado, en este primer momento, el registro de otras formas de violencia presentes en cada caso, reconociendo que existe una interfase entre lo que las “expertas/os” pueden apreciar y la experiencia vivida por las personas. De esta suerte nos queda claro que los registros resultan parcialidades de problemas complejos difíciles de identificar en la práctica.

Por ejemplo, lo anterior nos lleva a comprender porqué puede producirse una cifra negra o subregistro en cuanto a lo que concierne el registro de los casos, aun cuando esta tarea se lleve a cabo, ya que dependerá de la propia experiencia de la(s) persona(s) responsable(s) de la escucha, guía y capacitación, así como de la aplicación de los instrumentos diseñados para tal fin. El problema de brindar atención a los casos se hace más complejo cuando la aplicación de una propuesta, como la que se puso en marcha en la UAM-Xochimilco, implica generar un proceso integral para el registro, asesoría y acompañamiento, presentación de queja y entrega de resultados (o resolutivos). Proceso que pondrá en acción a distintas instancias, colegiadas y personales, en donde participan personas con perspectivas y enfoques diversos, con niveles de responsabilidad y compromiso

acotados y que, además, enfrentan una rotatividad constante. Por ello, generar una comunicación efectiva y desarrollar ambientes de confianza entre estas distintas instancias se vuelve un reto constante, pues en la medida de que se puedan generar mecanismos para la referencia y contrarreferencia efectiva de los casos será más probable poder asegurar no caer en prácticas de revictimización, justificar desconocimiento en la aplicación de los procedimientos, eludir responsabilidades, y dejar en la irresolución los casos.

Durante el tiempo en que el Programa Institucional Cuerpos que Importan se mantuvo al frente de esta tarea, la referencia y contrarreferencia encontró algunas vías y posibilitó la creación de otras redes para el intercambio de experiencias y conocimientos entre pequeños grupos. Un ejemplo fue el acompañamiento y la contención que se procuró generar entre las y los participantes del equipo, ya que la naturaleza del trabajo de atención puede acrecentar el desgaste físico y emocional que genera el conocer, escuchar y acompañar a personas en situación de violencia (Claramunt, 1999), así como el desempeño de la gestión del propio programa, que al contar con pocos integrantes debe además gestionar y resolver diversos procedimientos administrativos, que aceleran el desgaste de las personas encargadas de la atención. Por ello consideramos que es fundamental que, al crear instancias para este fin, se debe fomentar el trabajo en equipo y la consolidación de redes de apoyo, así como el acceso a servicios profesionales de contención y terapéuticos para el personal enfocado en la atención.

Es importante reafirmar aquí las responsabilidades que guardan las instituciones con el personal dedicado a la atención como se expresa en el artículo 20 del Reglamento de la LGAMVLV(2008), donde se indica que deberá proporcionar capacitación sobre implementación y operación de la atención, así como “atención psicológica encaminada a disminuir el impacto que pudiera sufrir en su persona” (p. 9).

### *Sobre las sanciones*

Para garantizar el ejercicio de las mujeres a una vida libre de violencia es obligación de las instituciones establecer un modelo de las sanciones que evalúe de manera permanente y sistemática la aplicación tanto de la legislación como de las normas jurídicas que regulan los tipos y modalidades de la violencia por razones de género.

Con base en el Reglamento de la LGAMVLV el modelo de las sanciones debe contener elementos que provean del conocimiento necesario sobre los tipos y modalidades de la violencia para que las y los servidores públicos realicen una

debida aplicación de las sanciones, contar con medidas de atención y rehabilitación para las personas agresoras, lineamientos que faciliten que la víctima demande reparación del daño, indicadores de factores de riesgo para la seguridad de las personas en situación de violencia y las prevenciones necesarias para la no repetición de la misma.

Las Instituciones de Educación Superior, como la UAM, han tenido que hacer frente al reto de brindar atención a un problema que afecta a sus integrantes e impacta en el desempeño pleno de sus actividades sustantivas. Al mismo tiempo, ha tomado la responsabilidad de generar actividades de visibilización, sensibilización, cambio institucional y transformación de prácticas corrosivas en la vida académica. Aunque estas acciones de prevención y atención deben estar en correspondencia con marcos normativos que contemplan sanciones.

Un punto fundamental aquí, es aclarar el papel y la responsabilidad que tienen las IES en contribuir a desarticular las redes de violencia que se ejerce por razones de género y que se reproducen en el ámbito universitario. Si bien actualmente muchos actos de violencia de género son considerados como delitos, los cuales deben ser procesados y juzgados de acuerdo con las leyes nacionales y acuerdos internacionales signados por el país, deben ser atendidos por las instancias correspondientes sin anular la posibilidad de que desde los espacios universitarios se construyan posibilidades de acceso a la justicia.

Producir cambios en este sentido implica, necesariamente, lidiar con las normativas vigentes, procurando que las interacciones institucionales logren confluir en poder aplicar estas bajo una perspectiva de género. Esta situación suele generar múltiples tensiones que involucran tener una ruta clara y específica con respecto a los órganos, personales o colectivos a quienes corresponde hacer qué, cuándo y cómo, incluso en lo que respecta a la terminología a utilizar.

En la experiencia del Programa Institucional Cuerpos que Importan de la UAM-X, consideramos que este camino se ha recorrido parcialmente gracias a la elaboración de un protocolo que establece en lo general las distintas vías de responsabilidad institucional en las que pueden estar involucrados los casos, sin embargo aún no existen procedimientos claros, consensuados y establecidos para iniciar los levantamientos de quejas y mucho menos sobre el cómo debe ser la actuación de las personas involucradas. Incluso en lo que respecta a la adecuación de los propios términos que involucran procesos sancionatorios encontramos interfases entre lo que demanda y espera la comunidad y lo que involucra hacer a las propias instituciones. Por ejemplo, la palabra *denuncia* tiene significaciones y resonancias de peso para las personas involucradas en los casos, sin embargo, esta ha debido ser adaptada a la particularidad de las legislaciones y normas que prevalecen en el ámbito

universitario, en nuestro caso, después de distintos ejercicios interdisciplinarios entre el grupo proponente y abogados/as se llegó al término queja, lo que puede interpretarse como una expresión más suave que despolitiza la acción institucional y en algunos casos puede desestimular el proceso.

Aún en los casos en que se decide optar por la presentación de una queja los retos son diversos en cuanto a la capacitación que sobre el tema se requiere, en primer lugar, que permita el reconocimiento de los actos que constituyan la violencia de género, así como los factores de riesgo para poder realizar una valoración pertinente y en caso de ser necesario recomendar medidas precautorias<sup>2</sup> encaminadas a disminuir dichos factores. Contemplando que mayoritariamente la violencia por razones de género se presenta entre integrantes de la comunidad, la universidad debe ser capaz de brindar lineamientos claros que permitan la reparación del daño y garanticen la no repetición de los actos de violencia, al tiempo de generar estrategias de rehabilitación para las personas agresoras.

Aquí es importante advertir que cualquier tipo y modalidad de violencia tendrá efectos diversos sobre las personas. Reconociendo que no todas las violencias afectan por igual a las/os sujetas/os de género nos permitirá, a su vez, comprender porqué es difícil establecer parámetros generalizados sobre el tipo de sanciones y posibilidades en lo que respecta a las medidas precautorias o reparación del daño, así como en la ejecución de procedimientos. En todo caso es necesario evaluar desde lo particular, escuchando a las/os actores, sin perder de vista el objetivo que se busca al aplicar sanciones: el castigo a una conducta prevaleciente en las relaciones sociales, el desactivar el ejercicio de poder que la violencia en razón de género involucra, el generar procesos de aprendizaje y reorientación en las relaciones humanas, entre otras.

En este sentido la tarea resulta amplia y ambiciosa, porque la sanción de casos obliga a las instituciones a que todas las personas involucradas compartan una visión y adquieran un compromiso con respecto a que las personas involucradas cuenten con información clara y oportuna sobre los procedimientos, así como a que sean tratadas con respeto, seriedad y, sobre todo, se garanticen y salvaguarden sus derechos. Por esto en las universidades no sólo basta con asignar presupuestos, generar unidades de atención especializadas, sino que también se debe llevar a cabo una labor amplia intra e interinstitucional para que cada órgano o persona involucrada conozca el actuar y, de ser necesario, establecer los convenios pertinentes para que los casos sean derivados a las instancias correspondientes. Por ello, un punto importante es procurar la propia evaluación institucional, tanto de los instrumentos como de las instancias involucradas, para poder ubicar los nudos problemáticos y poder corregirlos.

La sanción debe considerarse como parte de las acciones para impulsar una cultura por el respeto de los derechos y del avance de la transversalidad de la perspectiva de género en las instituciones, a la que haremos referencia más adelante. La sanción no es una simple aplicación de pasos, sino que debe articularse a procesos de formación y capacitación constante, a la adopción de compromisos institucionales para hacer respetar las normatividades institucionales, con la visión de poder interpretarlas o modificarlas a la luz de su armonización con las leyes nacionales e internacionales en la materia.

Un aspecto no menos importante es poder visibilizar el papel que tienen las instituciones de educación superior como entes desde los cuales surjan propuestas innovadoras en torno a promover la interposición de quejas, establecer procedimientos y sanciones donde la impartición de justicia sea restitutiva y restaurativa más que sancionatoria (Núñez, 2018), en el sentido de poder crear las condiciones para que las personas se desenvuelvan libres de violencia en razones de género. Este no es un debate en el que se llegue a consensos fáciles, especialmente cuando se tiene una deuda histórica en la materia, pero en un país donde a pesar de la existencia de leyes, recrudecimiento de sanciones y cifras que van al alta en torno a los crímenes y demás delitos que involucra esta problemática, algo debe transformarse. Rescatamos aquí el papel que tiene la comunidad universitaria para generar esos otros mecanismos de acompañamiento, contención y denuncia pública que hacen visible la toma de conciencia y la agencia de la comunidad universitaria.

### *Camino a la erradicación*

El cuarto principio propuesto en torno al derecho a una vida libre de violencia por razones de género, puede ubicarse en un plano utópico; sin embargo, desde nuestro punto de vista, este convoca a la articulación de todas las partes y acciones, como un punto de fuga, del cual pueda emanar la creación de posibilidades para el cambio. Para el propio colectivo que colaboró en el Programa Institucional Cuerpos que Importan esto significó dar paso a la transformación misma, depositando esta responsabilidad en una unidad especializada creada para tal fin, conocida actualmente como Unidad de Prevención y Atención de la Violencia de Género (UPAVIG). Aún con ello podemos decir que la experiencia ganada no se perdió, sino que dio paso a otras formas de seguir contribuyendo en los distintos cambios y transformaciones a las que hay que hacer frente, ya sea participando en los procesos de sensibilización o atención, como colaborando en los grupos de asesoría o investigación que se impulsan actualmente para trabajar en las distintas iniciativas de erradicación.



Memoria fotográfica del material de difusión del Programa Institucional Cuerpos que Importan. Fotografía: Chloé Constant.

Las acciones de erradicación buscarán estar enfocadas en actividades que desalienten la violencia hacia las mujeres y la consolidación, vigilancia y monitoreo del modelo establecido (Reglamento de la LGAMVLV, artículo 26). Entre las actividades a sistematizar se puntualizan los avances legislativos con perspectiva de género, criterios y lineamientos sobre los tipos y modalidades de la violencia, un diagnóstico sobre el comportamiento violento contra las mujeres, así como el impacto del modelo de erradicación.

Trascender al plano de poder transformar las normatividades que regulan la vida de la comunidad universitaria, desestabilizando el orden que enmarca las relaciones y prácticas de y entre las personas se torna en una tarea urgente, sobre todo cuando los compromisos en materia de prevención, atención y sanción deben armonizarse a los avances legislativos y cambios en las normatividades y procedimientos existentes en la materia, tanto a nivel nacional como internacional. Aquí es importante reconocer que las legislaciones, normatividades y procedimientos que están vigentes carecen de una perspectiva de género y, por lo tanto, los actores institucionales se encuentran en tensión constante cuando se busca el respeto a la garantía de derechos por los que se ha luchado en los últimos años, y sobre los cuales se debe procurar su progresividad. Además, desde ahí pueden surgir elementos que convoquen al cambio.

En correspondencia con ello, la UAM ha presentado importantes avances, por un lado, ha promovido un cambio en el anteriormente denominado “Reglamento de Alumnos” el cual a partir de la integración de un lenguaje inclusivo ahora se conoce como “Reglamento del Alumnado”. Otro de los cambios suscitados fue el reconocimiento como falta grave del alumnado contra la institución “realizar o promover, por cualquier medio: a) actos en contra de la igualdad de género o del acceso a una vida libre de violencia, o b) discursos de odio o actos de discriminación que atenten

contra la libertad, integridad o dignidad humana” (Artículo 8, XIII). Asimismo será considerada como falta grave del alumnado contra integrantes de la comunidad universitaria “Incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia física, sexual, psicológica, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana originado por: a) sexismo; b) Orientación sexual; c) Racismo; d) Clasismo; e) Capacitismo; f) Embarazo; o g) Cualquier forma de prejuicio o discriminación” (Artículo 10, II) (Reglamento del Alumnado, 2021).

Sobre esta línea, la UAM impulsó una serie de políticas transversales, inéditas en la institución, para la erradicación de la violencia por razones de género. Estas buscan articular los cuatro principios que hemos abordado a lo largo de este documento, adaptándolas como ejes transformadores de las funciones sustantivas de la Universidad; docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, mismas que se tradujeron en la adopción de cuatro marcos normativos para erradicar la violencia por razones de género: a) la conformación de la UAM como espacio libre de violencia, b) el ejercicio de la docencia con perspectiva de género y libre de violencia, c) el fomento de la investigación con ética y libre de violencia de género y, d) la preservación y difusión de la cultura para la procuración de la equidad de género (Políticas transversales para erradicar la violencia por razones de género, 2021).

Dichas políticas responden a la armonización con las legislaciones vigentes, pero a la vez apuestan a permanecer en el tiempo, considerando la posibilidad de que puedan ser más abarcativas en el futuro, poniendo al centro la adopción de la transversalidad de la perspectiva de género en su visión instrumentalista y transformadora (Bendl, 2005; Daly, 2005 y Squires, 2005). Apostar por la visibilización y reconocimiento de una situación problemática, así como por el análisis y la comprensión de procesos y normas que regulan la vida universitaria convoca a transformar el orden binario, jerárquico y patriarcal con el que fueron creadas las instituciones de educación superior, y conlleva asumir compromisos que involucran a la institución y a las personas que le dotamos de sentido: la comunidad universitaria. La generación de dichas políticas ha sido como destapar la punta de un iceberg, pues se ha hecho necesario dar pasos a la transformación del resto de instrumentos en materia legislativa, reglamentaria y de procedimientos que forman parte del conjunto de instrumentos que dan sustento, sentido y orden a la vida en la institución.

Si bien la transversalización de la perspectiva de género conmina a cambiarlo todo, es decir, a producir cambios en diferentes niveles estructurales como en aspectos subjetivos, es importante no perder la vista de la integralidad y la necesidad de convergencia entre los instrumentos. En este sentido se han comenzado

a trazar lineamientos para incidir en esta convergencia, ya sea planteando la necesidad de instrumentos de carácter general, que recuperen las particularidades y experiencias que han producido las distintas Unidades Académicas de la UAM tales como, protocolos, códigos de ética, talleres y capacitaciones conjuntas, así como la aplicación de instrumentos como la “Encuesta acerca de violencia por razones de género y discriminación en la UAM”, que permitirá contar con información actualizada y que contemple a todas las Unidades Académicas y Rectoría General. La elaboración de dicho diagnóstico y análisis con perspectiva de género de este instrumento podrá brindar un pulso sobre las situaciones prevalecientes y se espera permita la intervención oportuna y especializada. Estas últimas acciones han quedado bajo la responsabilidad de la Defensoría de los Derechos Universitarios, organismo de reciente creación que, entre otras muchas facultades, tiene la responsabilidad de contribuir a garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

## Conclusiones

En suma, los esfuerzos para establecer un modelo o mejor dicho modelos, para la prevención, atención, sanción y erradicación en la Universidad Autónoma Metropolitana surgen de manera diversa, muchas veces sin una visión clara o rumbo fijo. De hecho, algunas iniciativas han surgido y se han ido transformando en el tiempo, algunas han encontrado resonancias y otras veces formarán parte de posibilidades de existencia que han buscado transformar una realidad que nos duele y nos mueve a la acción. Por todo lo anterior creemos que es necesario generar mecanismos de evaluación sobre el impacto de las distintas iniciativas de sensibilización, atención, sanción y erradicación que se han puesto en marcha en las cinco Unidades Académicas, creemos que, como fue el caso del Programa Institucional Cuerpos que Importan, se pueden estar generando otras formas de buscar actuar en contra de la reproducción de un problema que se acentúa y sobre el cual existe una exigencia de no dejarla pasar más; produciendo sinergias los esfuerzos de la propia institución pueden potenciarse y lograr cambios que se reproduzcan a ámbitos más amplios.

A través de este análisis sobre las acciones dirigidas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razones de género concluimos que la UAM refleja un compromiso con las mujeres y los grupos minoritarios en la búsqueda por garantizar una vida libre de violencia, sin embargo, los retos siguen siendo bastantes. En el ámbito de la prevención, resaltamos la importancia de continuar con estrategias de difusión, sensibilización y capacitación que sean dirigidas a la comunidad universitaria en su totalidad y tengan carácter perma-

nente. Con respecto a la atención, la UAM se enfrenta al reto de mantener un presupuesto anual, reclutar personal que cuente con un perfil idóneo para la atención y acompañamiento, así como para asegurar la contención del mismo con la finalidad de disminuir el desgaste emocional y favorecer un trabajo colectivo con diversas instancias vinculadas con la atención y resolución de casos de violencia de género.

En el ámbito legislativo la UAM logró integrar y reconocer la existencia de la violencia por razones de género en el Reglamento del Alumnado, sin embargo, aún no se ha integrado en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para lo cual se requiere entablar un diálogo y negociaciones con el Sindicato de la Universidad.

Estos sólo son algunos de los puntos en los que se debe seguir trabajando, sin duda los cambios y la experiencia seguirán vislumbrando nuevos senderos en la búsqueda por garantizar una vida libre de violencia a las mujeres y grupos minoritarios que habitan la universidad.

## Notas

1. Periodo en el que se comenzó y finalizó con el registro de casos en el Programa Institucional Cuerpos que Importan.
2. Si bien no se busca judicializar las instituciones educativas es importante que se encuentren los mecanismos adecuados para salvaguardar la vida de las personas que atraviesan por una situación de violencia por razones de género.

## Referencias

- Arisó, O. y R., Mérida (2010). *Los géneros de la violencia. Una reflexión queer sobre la “violencia de género”*. EGALES.
- Bendl, R. (2005). *Revisiting Organization Theory—The Integration and Deconstruction of Gender and the Transformation of Organization Theory*. Peter Lang Verlag.
- Buquet, A., Cooper, J., Mingo, A. y Moreno, H. (2013). *Intrusas en la Universidad*. UNAM.
- Claramunt, M. C. (1999). *Ayudándonos para ayudar a otros. Guía para el autocuidado de quienes trabajan en el campo de la violencia intrafamiliar*. Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer, Salud y Desarrollo.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994). *Convención de Belém Do Pará*. [https://www.conapred.org.mx/leyes/convencion\\_belem\\_do\\_para.pdf](https://www.conapred.org.mx/leyes/convencion_belem_do_para.pdf)

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). *Recomendación no. 35*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>
- Daly, M. (2005). Gender mainstreaming in theory and practice. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), 433–50.
- García, E., E., Martín, y V. Rodríguez (2020). Protocolo para la Atención de la Violencia de Género en la UAM-Xochimilco. Experiencias de trabajo del colectivo Cuerpos que Importan. En R. Güereca, M. G. Huacuz y E. Martín (Coords.) *Estrategias de intervención ante la violencia por motivos de género en las Instituciones de Educación Superior*. UAM-Lerma.
- Huacuz, M. G. (2016a). Violencia falocéntrica en las Universidades Públicas: reflexiones sobre una experiencia colectiva para propiciar acciones de cambio. A. Motta y R. Fraga. *Estudios feministas. Mulheres e Educação popular*. Editora CRV.
- , (2016b). Recuperar la investigación acción: estrategias de resistencia a la violencia en los espacios universitarios. El caso del ‘Programa institucional Cuerpos que importan en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco’. Facundo, B., Adriana, B. y Claudia H. *Genealogías de la violencia*. Centro de Estudios Avanzados.
- Izquierdo, M. J., (2011). La estructura social como facilitadora de maltrato. M. G. Huacuz (coordinadora), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*. UAM.
- Millett, K. (1970). *Política Sexual*. Ediciones Cátedra.
- Núñez, L. (2018). *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva*. UNAM.
- Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Organización Panamericana de la Salud.
- Rodríguez, V. (2017). Prácticas de denuncia y liberación en torno a las violencias de género en el espacio universitario. El Programa Institucional “Cuerpos que Importan” en la UAM-Xochimilco. *Pensares y quehaceres revista de políticas de la filosofía*, 4, novísima época, primavera-verano, junio 2017, 91-101.
- Salinas, A., García, E., Garduño, Ma. A., y Rodríguez, V. (2020). Primeros pasos para atender la violencia de género en la UAM-X. *Revista Tramas*, 53.
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (2020). *La deserción escolar en Educación Superior alcanza el siete por ciento de la matrícula*. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/la-desercion-escolar-em-educacion-superior-alcanza-el-siete-por-ciento-de-la-matricula>

- Secretaría de Gobernación (2008). *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.
- Squires, J. (2005). Is mainstreaming transformative? Theorizing mainstreaming in the context of diversity and deliberation. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), 366–88.
- Universidad autónoma Metropolitana (2021). Políticas transversales para erradicar la violencia por razones de género.
- , (2021). *Reglamento del alumnado*.
- Valls, R. (2008) *Violencia de género en las Universidades españolas. Memoria final (2006-2008)*. Ministerio de Igualdad.